



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No 0056 de 2023

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción en la Universidad de los Llanos para el año 2023.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,
especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”*, en su Artículo 6° establece que, de acuerdo con la naturaleza jurídica, los propósitos y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía Universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 en sus artículos 9 y 24, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que en concordancia jurídica el Artículo 25° del Acuerdo Superior en cita, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que aunado a la anterior la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 73, reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 señala: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción”.

Que en el mismo sentido el Decreto 1081 de 2015 de la Presidencia de la República, Artículo 2.1.4.1 y siguientes, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0056 de 2023

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción en la Universidad de los Llanos para el año 2023.”

Que el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” fija que “las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en la página web de la entidad, su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos Institucional (Riesgos de Gestión y de Corrupción) de la Universidad de los Llanos para el año 2023, contenido en el documento que se anexa a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

PARÁGRAFO: El plazo máximo para modificar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos Institucional (Riesgos de Gestión y de Corrupción) de la Universidad de los Llanos para el año 2023, será el 15 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN. La presente Resolución Rectoral será publicada en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente a las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los ²⁴ días del mes de enero de 2023.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Aprobado por:
Ajustado y Revisado por:
Proyectado por:

S. Bctancur - Asesor de Planeación: 
A. Ávila - Profesional de Apoyo Contratista - Oficina Jurídica: 
M. E Vergara - Profesional de Apoyo Contratista - Oficina de Planeación: 